



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **03 FEB. 2016**

VISTO:

El Informe N° 20-2016-MPH/17.20, de fecha 22 de enero del 2016, proveniente de la Unidad de Programación e Inversiones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto sobre el proyecto de conformación de la "Comisión para la formulación de la Cartera Estratégica para el año fiscal 2016", constituido por 19 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 433-2014-MPH/A, se conforma el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de generar un espacio de coordinación y concertación cuyo objetivo principal es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (Fases: Pre inversión, Inversión y Post Inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión. Asimismo, se aprueba con el mismo acto resolutivo el REGLAMENTO del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que se indica en el CAPITULO I Disposiciones Generales, Artículo 1°, Finalidad del Comité de Gestión de Inversiones, que el Comité de Gestión de Inversiones tiene por finalidad asegurar los altos niveles de calidad en la gestión integral de los proyectos de Inversión Pública Municipal, debiendo asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de inversiones; del mismo modo en el Artículo 2°, Objetivo del Comité de gestión de Inversiones; indica que el comité de Inversiones tiene por objetivo realizar un monitoreo integral y una evaluación permanente de la gestión de inversiones públicas, debiendo tomar una decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficaz, eficiente y de calidad del Plan de Inversiones Municipal, multianual y el plan de inversiones municipal, multianual y anual;

Que, con informe N° 20-2016-MPH/7.20, de fecha 20 de enero de 2016 proveniente de la Unidad de Programación e Inversiones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de conformación de la "Comisión para la Formulación de la Cartera Estratégica para el año Fiscal 2016", con el objetivo de mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión en la fase de inversión para una gestión eficiente y eficaz, y;

Por los fundamentos, de conformidad con lo prescrito en la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la "Comisión para la Formulación de la Cartera Estratégica para el año Fiscal 2016", con el objetivo de mejorar la gestión de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

los proyectos estratégicos priorizados por la gestión en la fase de inversión. El mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ

Presidente

Gerente de Desarrollo Territorial

Ing. ADOLFO BONILLA JERÍ

Primer Miembro

Subgerente de Obras

Ing. CESAR DE LA TORRE UGARTE CORONADO

Segundo Miembro

Sub Gerente de Estudios y Proyectos

Econ. ROMULO HUAMAN GALINDO

Tercer Miembro

Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Unidad de Programación e Inversiones y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

